



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 24 SEP 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2020-0080

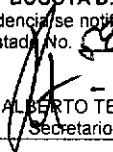
No se tienen en cuenta las gestiones de notificación aportadas al plenario, comoquiera que las mismas arrojaron resultados negativos en lo que respecta a los envíos a las direcciones físicas informadas en el escrito de demanda, conforme obra a folios 99 y siguientes, aunado a que la dirección que se consigna tanto en el citatorio como en el aviso no corresponde a la dirección exacta donde se encuentra ubicado esta sede judicial.

En lo que hace a la notificación electrónica surtida a folio 73 se avizora de la certificación de la empresa de correo, que la comunicación tuvo acuso de recibo mas no de apertura, por lo que no podría tenerse por notificado al demandado por correo electrónico.

Se requiere al extremo actor para que nuevamente despliegue las labores tendientes a integrar en debida forma el contradictorio

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 92 hoy 27 SEP 2021  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
--